(88.035.900) pesetas, y Concepto 19.04.313L.750, cuatrocientos treinta y seis millones novecientas ochenta y dos mil seiscientas (436.982.600) pesetas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de mil cincuenta y dos millones doscientas cinco mil cien (1.052.205.100) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación.—Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian: Financiación 2000 (según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

	C.A./C.L.	MTYAS
	Pesetas	Pesetas
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
Proyectos Mantenimiento:		
Almería/Zapillo-Residencia/Centro de Día	3.787.443	3.787.443
Tijola (Almería)-Residencia Virgen del Socorro	18.666.000	18.666.000
Canjayar (Almería)-Residencia S. Antonio Abad	13.999.500	13.999.500
El Ejido (Almería)-Centro de Día	2.945.789	2.945.789
Olula del Río (Almería)-Centro de Día	2.104.135	2.104.135
Vélez Rubio (Almería)-Residencia	9.333.000	9.333.000
Cádiz-Residencia Alvernia	9.333.000	9.333.000
Jerez de la Frontera (Cádiz)-Residencia S. José	31.110.000	31.110.000
Setenil de las Bodegas (Cádiz)-Residencia S. Isidro		
Labrador	15.555.000	15.555.000
Zahara de la Sierra (Cádiz)-Residencia Carlota Pérez	15.555.000	15.555.000
Tarifa (Cádiz)-Residencia S. José	6.222.000	6.222.000
Algeciras (Cádiz)-Residencia/Centro de Día	4.208.270	4.208.270
Córdoba-Residencia/Centro de Día Paseo Figueroa .	4.208.270	4.208.270
Montoro (Córdoba)-Residencia Jesús Nazareno	7.777.500	7.777.500
Lucena (Córdoba)-Residencia S. Juan de Dios	23.332.500	23.332.500
Puente Genil (Córdoba)-Residencia	15.555.000	15.555.000
Alcaracejos (Córdoba)-Residencia Antonio Mansilla	20.221.500	20.221.500
Granada-Unidad de Estancias Diurnas Buenos Aires	4.208.307	4.208.307
Loja (Granada)-Residencia Ntra. Sra. de la Mise-		
ricordia	24.888.000	24.888.000
Huéscar (Granada)-Residencia S. Jaime	23.332.500	23.332.500
Atarfe (Granada)-Centro de Día c/ S. Pedro	3.366.616	3.366.616
Huelva-Residencia La Orden	4.208.270	4.208.270
Escacena del Campo (Huelva)-Residencia Sor Ángela		
de la Cruz	7.777.500	7.777.500
Gibraleón (Huelva)-Residencia Jesús de Nazaret	7.777.500	7.777.500
Baeza (Jaén)-Residencia Purísima Concepción	6.222.000	6.222.000
Andújar (Jaén)-Residencia S. Juan de Dios	9.333.000	9.333.000
Arjona (Jaén)-Residencia Hospital S. Miguel	9.333.000	9.333.000
Quesada (Jaén)-Residencia	7.777.500	7.777.500
Campillo de Arenas (Jaén)-Residencia/Centro de		
Día	9.333.000	9.333.000
Porcuna (Jaén)-Residencia/Centro de Día	7.777.500	7.777.500
Málaga/Churriana-Residencia Juan González	9.333.000	9.333.000
Málaga/Churriana-Residencia El Buen Samaritano .	31.110.000	31.110.000
Málaga-Hospital Psiquiátrico Ntra. Sra. del Sagrado		
Corazón	7.777.500	7.777.500
Arriate (Málaga)-Residencia S. José de la Montaña .	23.332.500	23.332.500
Archidona (Málaga)-Residencia	15.555.000	15.555.000
Osuna (Sevilla)-Residencia	23.332.500	23.332.500
Herrera (Sevilla)-Residencia	7.777.500	7.777.500

	C.A./C.L.	MTYAS
	– Pesetas	– Pesetas
+		
Carrión de los Céspedes (Sevilla)-Residencia José		
M.ª Rivera de Paz	15.555.000	15.555.000
Tocina (Sevilla)-Residencia	31.110.000	31.110.000
Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)-Residencia	15.555.000	15.555.000
Total	509.686.600	509.686.600
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
Proyectos de mantenimiento de programas y ser-		
vicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Almería-Programa de respiro familiar	7.845.199	7.845.199
Atarfe (Granada)-Estancias Diurnas especializadas	3.273.348	3.273.348
Guadix (Granada)-Estancias Diurnas especializadas Estepona (Málaga)-Atención psicosocial en Residen-	7.637.811	7.637.811
cia Isdabe	37.432.802	37.432.802
Dos Hermanas (Sevilla)-Unidad asistida especializa-	31.846.740	31.846.740
da en Residencia Montequinto	51.640.740	31.040.740
Total	88.035.900	88.035.900
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
Proyectos Inversiones:		
Fondón (Almería)-Residencia Fuente Victoria	13.500.000	13.500.000
El Ejido (Almería)-Residencia Sto. Domingo	26.500.000	26.500.000
Olvera (Cádiz)	25.000.000	25.000.000
Jimena de la Frontera (Cádiz)-Residencia	4.000.000	4.000.000
Puerto Real (Cádiz)-Residencia	10.000.000	10.000.000
Ubrique (Cádiz)-Residencia	7.500.000	7.500.000
Vejer de la Frontera (Cádiz)-Residencia	10.000.000	10.000.000
Córdoba-Residencia/Centro de Día Séneca	18.000.000	18.000.000
Bujalance (Córdoba)-Residencia S. Juan de Dios	12.500.000	12.500.000
Benamejí (Córdoba)-Residencia	10.000.000	10.000.000
Motril (Granada)-Residencia Salud y Vida	40.000.000	30.000.000
tución	40.000.000	35.000.000
Día	20.000.000	17.500.000
Moguer (Huelva)-Residencia	17.500.000	17.500.000
Palos de la Frontera (Huelva)-Residencia	15.000.000	15.000.000
Lepe (Huelva)-Residencia	10.000.000	10.000.000
Jimena (Jaén)-Residencia Torrebermeja	13.000.000	13.000.000
Rus (Jaén)-Residencia/Centro de Día	8.000.000	8.000.000
Vilches (Jaén)-Residencia/Centro de Día	9.000.000	9.000.000
Villacarrillo (Jaén)-Residencia	6.000.000	6.000.000
Beas de Segura (Jaén)-Residencia	13.000.000	13.000.000
Archidona (Málaga)-Residencia	30.000.000	30.000.000
Cañete La Real (Málaga)-Residencia	15.000.000	15.000.000
Campillos (Málaga)-Centro de Día	10.600.000	10.600.000
Bollullos de la Mitación (Sevilla)-Residencia Monte-		
tabor II	15.000.000	15.000.000
Los Palacios y Villafranca (Sevilla)-Residencia	15.382.600	15.382.600
El Cuervo (Sevilla)-Residencia	20.000.000	20.000.000
El Ronquillo (Sevilla)-Residencia	20.000.000	20.000.000
Total	454.482.600	436.982.600
Suma totales	1.052.205.100	1.034.705.100

6538

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las Partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luís Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 20 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el exceléntisimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102 del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el exceléntisimo señor don Alberto Larraz Vileta Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado por Decreto de 4 de agosto de 1999, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron, en fecha de 15 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, 6/1994 de 24 de marzo y 5/1996 de 30 de diciembre que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2000, y en la Ley 14/1999 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Aragón y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 16 de diciembre de 1999, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección

de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Aragón y aprobados, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón incorporan, al Convenio de colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2000, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de doscientas sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y seis mil setecientas (264.156.700) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, ciento veintiocho millones setecientas sesenta y tres mil ochocientas (128.763.800) pesetas; concepto 19.04.313L.457, veintidós millones setenta y tres mil ochocientas (22.073.800) pesetas, y concepto: 19.04.313L.750, ciento trece millones trescientas diecinueve mil cien (113.319.100) pesetas.

La Comunidad Autónoma de Aragón y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de trescientos treinta y dos millones cuatrocientas veintidós mil seiscientas ochenta y ocho (332.422.688) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en nombre y representación del Gobierno de la Nación.—Alberto Larraz Vileta, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Aragón en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian. Financiación 2000 (según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

	C.A./C.L.	MTYAS
	Pesetas	Pesetas
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
Proyectos Mantenimiento:		
Ainsa (Huesca) -R. La Solana-	7.241.000	6.895.000
Benabarre (Huesca) -R. INSARTE	6.336.330	6.033.000
Biescas (Huesca) -R. La Conchada	3.223.660	3.068.000
Castejón de Sos (Huesca) -Residencia	5.345.000	5.088.000
Graus (Huesca) -Residencia	9.342.330	8.895.000
Monzón (Huesca) -R. Riosol	6.684.000	6.364.000
Sariñena (Huesca) -Residencia	9.124.000	8.688.000
Tamarite de la Litera (Huesca) -Residencia	10.354.000	9.860.000
Albalate del Arzobispo (Teruel) -Residencia	3.984.000	3.793.000
Andorra (Teruel) -R. Los Jardines	3.984.000	3.793.000
Nogueruelas (Teruel) -Residencia	2.544.500	2.758.000
Alfajarin (Zaragoza) -R. Ntra. Sra. de la Peña	4.997.000	4.757.000
Calatayud (Zaragoza) -Residencia S. Iñigo	17.954.000	17.095.000
Daroca (Zaragoza) -R. Sto. Tomás de Aquino	3.259.660	3.103.000
Zuera (Zaragoza) -Residencia	5.348.000	5.085.000

	C.A./C.L.	MTYAS
	Pesetas	Pesetas
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Teruel -Residencia/Unidad Asistida	53.261.200	33.488.800
Total	152.982.680	128.763.800
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Huesca -R/CD Ctra. de Grañen	4.570.750	3.814.250
Sra. del Carmen	4.999.784	3.928.500
Zaragoza -CD Roger de Flor	5.171.250	4.476.750
Zaragoza -CD S. Blas	6.220.684	5.630.300
Ejea de los Caballeros (Zaragoza) -Centro de Día $ \ldots $	5.128.640	4.224.000
Total	26.091.108	22.073.800
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
Proyectos Inversiones:		
Barbastro (Huesca) -Residencia	17.333.000	16.000.000
Monzón (Huesca) -R. Riosol	37.570.000	22.430.000
Cedrillas (Teruel) -Residencia	12.698.000	7.302.000
Gea de Albarracín (Teruel) -Centro Día $\ \ldots \ \ldots$	17.480.000	13.187.000
Cariñena (Zaragoza) -Residencia	38.924.000	34.410.000
Magallón (Zaragoza) -Centro de Día	29.343.900	19.990.100
Total	153.348.900	113.319.100
Suma totales	332.422.688	264.156.700

6539

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se determinan las aportaciones económicas de las Partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 13 de noviembre de 2000

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo 2, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Marcial Morales Martín, Consejero de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 402/1999, de 17 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron, en fecha 30 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación; 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Orden ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en la Leyes orgánicas 10/1982, de 10 de agosto, y 4/1996, de 30 de diciembre, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

En la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2000, y en la Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, («Boletín Oficial de Canarias» número 171, del 31), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Canarias y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo adicional suscrito el 16 de diciembre de 1999, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobados, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo adicional», el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias incorporan, al Convenio de colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2000, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de 215.691.200 pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452,